

Estimados asociados,

Os adjuntamos las novedades regulatorias nacionales correspondientes a la cuarta semana de febrero, donde destacamos la publicación de la resolución con los valores aplicables al RO del 1T2026:

NACIONALES RELEVANTES

1. [ACTUALIZACIÓN RETRIBUCIÓN A LA OPERACIÓN 1T 2026](#)
2. [PLAZO SOLICITUD RENUNCIAS TEMPORALES MARZO](#)
3. [PUBLICACIÓN FACTURAS CNMC Y FORMA DE PAGO CANTIDADES NEGATIVAS](#)
4. [MAPAS DE CAPACIDAD](#)
5. [COMUNICACIÓN REE INICIO SERVICIO CONTROL DE TENSIÓN \(PO 7.4\)](#)
6. [CONSULTA PUBLICA SERVICIO DE ARRANQUE AUTÓNOMO](#)
7. [MODIFICACION RD AJUSTE ASIGNACIÓN GRATUITA DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GEI](#)
8. [CONSULTA PÚBLICA MECANISMO COMPENSACIÓN COSTES INDIRECTOS DE CO2](#)
9. [TARIFAS SERVICIOS MIBGAS Y MIBGAS DERIVATIVES](#)

INFORMES

10. [TENDENCIAS GLOBALES DE FUSIONES Y ADQUISICIONES](#)

AYUDAS

11. [AMPLIACIÓN DE DOTACIÓN DE PYMES INDUSTRIALES 2026](#)

JORNADAS

12. [FORO OS MODIFICACIÓN PPOO 96 CIERRES Y DEROGACIÓN TERRE](#)

NACIONALES RELEVANTES

1. [**ACTUALIZACIÓN RETRIBUCIÓN A LA OPERACIÓN 1T 2026**](#)

Como ya os trasladamos ayer jueves se ha publicado en el BOE la [Resolución de 5 de febrero de 2026, con los valores de la RO 1T2026](#) considerando **los nuevos parámetros retributivos 2026-2031** establecidas en la [Orden TED/53/2026](#).

Los valores publicados coinciden con la estimación internas realizadas: para las instalaciones de gas natural (subgrupo a.1.1) son **de media entre 2-3 €/MWh** (rangos +0,7 a +7,5) superiores a los publicados en la Resolución del 31 de diciembre de 2025 (siendo en gasóleo/GLP unos 6,6 €/MWh y fuel unos 5,6 €/MWh ambos superiores). En el caso de algunas instalaciones de purines de porcino y de lodos de aceite de oliva, el valor publicado es ligeramente inferior al de la Resolución de 31 de diciembre de 2025 (entre -0,8 y -0,02 €/MWh) debido a que **se han mantenido las horas equivalentes de estas instalaciones y la subida del 1% de los costes de OM no se compensa con la subida de costes de incluir el 7% del Rinv.**

	RO 2026 1T (€/MWh) (*)						
Resolución	TG < 10 MW Ren	TG > 10 MW Ren	TG 25-50 MW	TG < 50 MW	MG < 10 MW	MG < 10 MW Ren	Purines
Código	IT-01338	IT-01345	IT-11138	IT-11137	IT-01197	IT-01378	IT-01414
	68,137	60,589	64,981	65,769	74,854	72,717	109,760

Nota (*)			
Pool (OMIP)	€/MWh	MIBGAS €/MWh (Last price)	CO2 €/ton (ICE)
60,153		28,87	81,22

2. PLAZO SOLICITUD RENUNCIAS TEMPORALES MARZO

La Oficina de Liquidaciones de Régimen Específico informa que el plazo para remitir las solicitudes de renuncia temporal a tramitar en marzo de 2026 con fecha de **efectividad abril de 2026**, finalizará el **10 de marzo de 2026**.

3. PUBLICACIÓN FACTURAS CNMC Y FORMA DE PAGO DE CANTIDADES NEGATIVAS

La Oficina de Liquidaciones de la CNMC traslada la siguiente información para los titulares que estén en modalidad de representación directa (facturación desde la CNMC).

INFORMACIÓN IMPORTANTE EN CASO DE RECIBIR FACTURAS CON IMPORTES NEGATIVOS

En caso de recibir facturas con importes negativos, hay que revisar si llevan asociadas una relación valorada, documento adjunto en caso de que haya varias facturas emitidas en la misma fecha y en el que se incluye el importe neto de las mismas.

Por lo tanto, **únicamente se debe realizar el pago:**

- Facturas con relación valorada adjunta: importe total negativo de la relación valorada.
- Facturas sin relación valorada adjunta: importe total negativo de la factura.

La deuda se deberá abonar en los próximos **3 días hábiles a su notificación**.

El **ingreso se deberá efectuar** de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Cuenta a la que realizar el ingreso: ES05 0049 1892 63 2213303309
- Indicar CIF del sujeto al que se le ha emitido la factura/s, y Nº factura/s.

Se recuerda que, en el caso de realizar un pago por una cantidad incorrecta, podrán reclamar o regularizar las cantidades, a través del **procedimiento de devolución de pagos indebidos** (mediante certificado electrónico o sistema Cl@ve):

- <https://sede.cnmc.gob.es/tramites/energia-electricidad/solicitud-de-devolucion-de-importes-por-ingresos-indebidos-recore>
- Este procedimiento está habilitado para los siguientes casos:
 - Abono de facturas/relaciones valoradas negativas por un importe superior al de aquéllas.
 - Abono de cantidades a CNMC que no correspondía realizar por diversas causas, ejemplo: el ordenante no es sujeto de liquidación en SICILIA, etc.
 - Concurrencia en un mismo espacio temporal, del pago de facturas/relaciones valoradas pendientes, y neteos realizados por CNMC como consecuencia de aquéllas.
- La solicitud debe incorporar el certificado de **titularidad** de la cuenta, firmado con certificado electrónico.

4. MAPAS DE CAPACIDAD

REE ha publicado **hoy 20 de febrero a las 12:00** los nuevos mapas de capacidad de acceso de la demanda en la red de transporte. El jueves 19 tuvo lugar un webinar explicando el mapa cuya grabación será colgada por REE en el siguiente enlace: [Accede a los Webinar | Red Eléctrica](#)

Esta publicación se debe a que la CNMC ha [acordado](#) no aplazar la publicación al 4 de mayo como proponía REE ([Nota de prensa](#))

El regulador considera que el retraso solicitado por REE no aportaría ventajas sustanciales, dado que no se prevé alcanzar consenso en los nudos con discrepancias ni disponer de la normativa técnica pendiente (huecos de tensión) en el plazo adicional solicitado.

Aspectos relevantes del acuerdo:

- Los mapas **deberán identificar expresamente los nudos sin valor consensuado**, diferenciándolos de aquellos con capacidad nula.
- **En los nudos sin acuerdo, transporte y distribución deberán informar a la CNMC en el plazo de un mes sobre las causas y posibles soluciones.**
- Se advertirá en cada publicación que **los valores podrían variar por la evolución de los acuerdos** y por la futura normativa sobre huecos de tensión.
- **Los mapas se actualizarán mensualmente.**
- **Desde la publicación del primer mapa, todas las evaluaciones de capacidad de acceso de la demanda en transporte deberán realizarse con los nuevos criterios.**

5. COMUNICACIÓN REE INICIO SERVICIO CONTROL DE TENSIÓN (PO 7.4)

REE ha informado a través de ESIOs que:

- El inicio de la prestación de control de tensión basada en consignas en tiempo real según el PO 7.4 comenzará el 17 de marzo de 2026.
- A partir de esa fecha, serán de aplicación aquellos aspectos relativos a la dicha prestación, incluidos los aspectos de liquidación.
- Como paso posterior, el OS está trabajando de cara a la futura implementación de los mercados zonales de capacidad reactiva, cuya entrada en aplicación está prevista para el último trimestre de 2026.
- La implementación de los mercados zonales será progresiva y tendrá en cuenta aquellas zonas en las que se detecte una mayor necesidad de recursos adicionales así como suficiente competencia.
- En este sentido, y sin perjuicio de que el escenario de operación pueda modificarse en un futuro, **se prevé que los mercados zonales pudieran comenzar en las zonas sur, centro y levante**, quizás en una fase posterior, la zona noroeste.

El OS queda a disposición de cualquier duda o aclaración a través del buzón: controldetension@ree.es y de los canales de interlocución habituales.

6. CONSULTA PÚBLICA SERVICIO DE ARRANQUE AUTÓNOMO

La CNMC ha publicado el [segundo trámite de audiencia](#) de la propuesta de Resolución por la que se aprueba el nuevo **P.O. 7.6 – Servicio de arranque autónomo**, en desarrollo de las Condiciones de Servicios de No Frecuencia (SNF).

Este servicio tiene por finalidad permitir la energización del sistema eléctrico y facilitar la reposición del suministro tras un cero eléctrico total o parcial. **Hasta el 13 de marzo de 2026.**

Contexto

Tras el primer trámite de audiencia (julio–septiembre de 2025), el OS introdujo modificaciones relevantes respecto al texto inicialmente sometido a consulta a la luz de la experiencia del cero eléctrico del 28 de abril de 2025.

En particular, el OS propuso:

- Mayor concreción en el requisito de **control de tensión tras el arranque**.
- Mayor detalle en las **características del regulador automático**, especificando sus modos de funcionamiento.
- Incorporación de un **nuevo requisito relativo a equipos de registro** para el análisis de incidentes.
- Reordenar el apartado de **pruebas de habilitación** para mayor claridad.
- Introducir una prueba adicional de control de tensión.

Dado el alcance de los cambios, la CNMC ha considerado oportuno abrir este segundo trámite de audiencia si bien la propuesta **mantiene en líneas generales el esquema de asignación previsto inicialmente** (ver correo hilo de correos).

Fases de implantación:

Fase 1 – Asignación inicial

- Asignación directa a las instalaciones recogidas en los Planes de Reposición vigentes como iniciadores de isla.
- Periodo mínimo de prestación del servicio: **5 años**, prorrogable hasta que los proveedores habilitados en Fase 2 comiencen la prestación.
- Carácter voluntario.
- Procedimiento específico en caso de rechazo.
- Plazo máximo de habilitación: **10 meses** (6 meses para remisión de información y 4 meses para verificación por el OS).

Fase 2 – Asignación por proceso competitivo (desarrollo pendiente)

- Evaluación periódica de necesidades por el operador del sistema al menos cada 5 años.
- La primera evaluación deberá realizarse antes de finalizar el cuarto año desde la entrada en vigor del procedimiento.
- Posible incorporación de nuevos proveedores y tecnologías.
- La CNMC aprobará, en su caso, el inicio del proceso y el mecanismo de asignación aplicable.

Retribución:

- Para la Fase 1 se establece una **retribución regulada** compuesta por tres términos:
 - **Disponibilidad de capacidad**

Término fijo + término variable por MW asignado:

- Potencia < 50 MW: 125.000 €/año + 140 €/MW/año
- 50 MW ≤ Potencia ≤ 100 MW: 125.000 €/año + 510 €/MW/año
- Potencia > 100 MW: 125.000 €/año + 1.220 €/MW/año
- **Pruebas de capacidad**
 - 990 €/MW por prueba, siempre que la prueba se supere satisfactoriamente.
- **Inversión**
 - 36.000 €/año por instalación.
- **El tiempo de indisponibilidad conlleva reducciones proporcionales de la retribución conforme a lo establecido en el procedimiento, incluyendo reducciones adicionales en caso de no superación de pruebas periódicas.**

- **La CNMC estima un coste total aproximado de 7,3 M€/año con posible variación en función de revisiones de planes de reposición, ritmo de habilitación/ activación Fase 2.**

Financiación del servicio: la CNMC señala que, por sus características (asignación plurianual, precio regulado y función sistémica de seguridad), **el servicio podría asemejarse conceptualmente al mecanismo de capacidad. No obstante, el modelo finalmente propuesto:**

- **Se repercute horariamente en proporción a la demanda en barras de central.**
- El OS realizará antes del inicio de cada año una **previsión anual del coste**, que servirá de base para las liquidaciones provisionales.
- El coste anual del servicio se repartirá mensualmente en **1/12**
- Una vez se disponga de la liquidación definitiva, las variaciones de coste se repartirán entre los meses del año que no hayan alcanzado la liquidación C5.

La CNMC indica que **otras alternativas de financiación (como cargo del sistema eléctrico (PXC) o su integración en la retribución del OS)**. Esta cuestión apoyada los sujetos **se mantendrá como una línea de trabajo que deberá acompasarse con el desarrollo regulatorio correspondiente**. Hasta que ello se produzca, el esquema se implementará mediante la modificación de los procedimientos de liquidación, en particular del P.O. 14.4, para lo cual se da mandato al OS en el plazo de seis meses.

7. MODIFICACIÓN RD AJUSTE ASIGNACIÓN GRATUITA DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GEI 2021-2030

Se ha publicado en el BOE e [Real Decreto 127/2026](#), por el que se modifica el Real Decreto 1089/2020 por el que se desarrollan aspectos relativos al **ajuste de la asignación gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en el periodo 2021-2030**.

El objeto de la modificación es adaptar la normativa española a los cambios introducidos en el RCDE UE para el periodo 2026-2030, en el marco de la reforma europea derivada del paquete “Objetivo 55”.

La norma incorpora al ordenamiento interno las **nuevas reglas europeas sobre asignación gratuita de derechos de emisión, ajustes por nivel de actividad, condicionalidades de eficiencia energética y neutralidad climática, y procedimientos de verificación y control**.

Principales modificaciones introducidas

- Se actualiza el artículo 3 para incluir referencias al Real Decreto 203/2024, que regula la asignación gratuita y el régimen de exclusión para 2026-2030.
- Se precisa la información que la OECC debe poner a disposición de las CCAA
- Se refuerzan y amplían las obligaciones de remisión de:
 - Informes anuales de nivel de actividad.
 - Informes de neutralidad climática, exigibles a instalaciones con planes de neutralidad climática.
 - Informes de verificación asociados.
 - Se establecen formatos obligatorios definidos por la Comisión Europea.
- Se actualizan los criterios de ajuste de asignación gratuita para alinearlos con el Reglamento de Ejecución (UE) 2025/772, como consecuencia de cambios en los niveles de actividad:
 - Ajustes basados en variaciones superiores al 15 % del nivel de actividad.
 - Valoración de requisitos relativos a las condicionalidades
 - Aplicación de las recomendaciones de eficiencia energética de las auditorías energéticas o sistemas de gestión de la energía certificados
 - Informes de neutralidad climática y cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes de neutralidad climática.

- A partir de 2026, cuando una subinstalación cese su actividad:
 - No recibirá derechos por el periodo restante del año.
 - La asignación será cero desde el año siguiente.
- Reintroducciones de instalaciones: se actualiza el procedimiento para instalaciones que vuelvan al régimen general durante el periodo 2026-2030
- Devolución de derechos transferidos en exceso: Se precisa el procedimiento de devolución y se incorpora la posibilidad de:
 - Suspender el acceso a la cuenta de haberes.
 - Deducir derechos de futuras asignaciones cuando no se devuelvan en plazo.
- Expendición de derechos: Se detallan los supuestos en los que se suspende la transferencia anual de derechos, incluyendo:
 - Falta de informes o verificación.
 - Cese o suspensión de actividad.
 - Ajustes pendientes.
- Nuevos entrantes: Se actualiza la documentación exigida y los plazos para instalaciones que inicien actividad, especialmente las que comiencen después del 31 de diciembre de 2023.
- Se regula un **procedimiento** para **corregir asignaciones cuando existan errores objetivos** en los datos de referencia utilizados.

8. CONSULTA PÚBLICA MECANISMO COMPENSACIÓN COSTES INDIRECTOS DE CO2

Se ha abierto [consulta pública](#) sobre la **Proyecto de Orden Ministerial de modificación de los anexos del Real Decreto 309/2022, por el que se establece el mecanismo de compensación de costes indirectos de CO2 durante el periodo 2021-2030**. Hasta **10 de marzo**.

Antecedentes

- Las Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado en el marco del RCDE UE (EU ETS) han sido modificadas con el objetivo de:
 - adaptar el esquema a la evolución de los parámetros técnicos;
 - ampliar el listado de sectores y subsectores elegibles;
 - ajustar el régimen a los cambios normativos del RCDE UE.
- Los EEMM deben adaptar sus regímenes de ayuda antes del **30 de junio de 2026**.

Cambios

- **Anexo I (sectores/subsectores)**: Se amplía el listado de sectores y subsectores subvencionables y se distingue entre:
 - **Cuadro 1**: sectores y subsectores ya incluidos en el esquema vigente del RD 309/2022.
 - **Cuadro 2**: nuevos sectores y subsectores incorporados tras la revisión de las Directrices.

Cuadro 2

Cuadro 1		Código NACE (rev. 2)	Descripción	
1	14.11	07.29	Extracción de otros minerales metálicos no féreos	
2	24.42	07.10	Extracción de minerales de hierro	
3	20.13	20.17	Fabricación de caucho sintético en formas primarias	
4	24.43	20.60	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas	
5	17.11	20.16	Fabricación de plásticos en formas primarias	
6	17.12	13.10	Preparación e hilado de fibras textiles	
7	24.10	23.31	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica	
8	19.20	20.12	Fabricación de colorantes y pigmentos	
9	24.44	13.95	Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir	
10	24.45	23.14	Fabricación de fibra de vidrio	
11		27.20	Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos	
		12	20.14	Fabricación de otros productos básicos de química orgánica
		13	20.15	Fabricación de fertilizantes y compuestos nitrogenados
		14	10.41	Fabricación de aceites y grasas
		15	11.06	Fabricación de malta
		16	16.21	Fabricación de chapas y tableros de madera
		17	23.11	Fabricación de vidrio plano
		18	23.13	Fabricación de vidrio hueco
		19	24.31	Estirado en frío
		20	24.34	Trefilado en frío
		21		El siguiente subsector dentro del sector de la fabricación de otros productos químicos n.c.o.p. (20.59):
			20.59.56.70	Mezclas de alquibencenos y mezclas de alquinaftalenos, excepto las de las partidas 2707 o 2902 del SA
		22		El siguiente subsector dentro del sector de la fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.o.p. (23.99):
			23.99.19.10	Lana de escoria, lana de roca y lanas minerales similares (excepto lana de vidrio), incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o rollos

- Se prevé la posibilidad de incluir otros sectores o subsectores que acrediten su admisibilidad conforme a los criterios establecidos por la Comisión Europea.
- **Anexo II (parámetros técnicos):** Se actualizan parámetros relevantes para el cálculo de la ayuda:
 - **Intensidad máxima de ayuda:**
 - 80% para los sectores del Cuadro 1 (+5 p.p.).
 - 75% para los sectores del Cuadro 2.
 - **Factor de emisión:**
 - 0,53 tCO₂/MWh para costes 2021-2025.
 - 0,47 tCO₂/MWh para 2026-2030.
- **Sobre doble compensación y excepciones:**
 - No serán subvencionables los costes indirectos en aquellas instalaciones que hayan recibido asignación gratuita que cubra dichas emisiones indirectas, para evitar doble compensación.
 - Se ajusta el tratamiento de los productos con intercambiabilidad electricidad-combustible, limitándolo a instalaciones que hayan recibido asignación gratuita por emisiones directas asociadas a dichos productos.
 - La extensión de la asignación gratuita a emisiones indirectas aplicará a nuevos entrantes (2021-2025) y a instalaciones existentes a partir del 1 de enero de 2026, lo que puede incidir en el cálculo de la ayuda en próximas convocatorias.
- **Anexo III (glosario):** Ajustes menores y aclaración del concepto de “consumo eléctrico real”, que incluye tanto la electricidad consumida de la red como la autoconsumida.
- **Entrada en vigor:** La OM entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, con el objetivo de que determinados cambios puedan aplicarse ya a los **costes incurridos en 2025** (convocatoria 2026).
- **Información compensaciones de los últimos años**

El mecanismo se ha venido aplicando mediante convocatorias anuales en concurrencia competitiva, con prorrateo según disponibilidad presupuestaria. Las cuantías concedidas han sido:

- Convocatoria 2022 (costes 2021): ~244 M€
- Convocatoria 2023 (costes 2022): ~229 M€
- Convocatoria 2024 (costes 2023): ~283 M€
- Convocatoria 2025 (costes 2024): ~598 M€

La modificación de anexos no altera el sistema de concurrencia ni el límite presupuestario anual, que seguirá dependiendo de la dotación prevista en los PGE.

9. TARIFAS SERVICIOS MIBGAS Y MIBGAS DERIVATIVES

Mibgas ha comunicado las nuevas tarifas que empezará a cobrar por sus servicios que aplicará a partir del 1 de marzo de 2026, sustituyendo a las tarifas vigentes hasta la fecha.

Estas tarifas resultan de aplicación a todos los participantes del mercado, en función de su actividad en los distintos segmentos de negociación y registro.

Pueden encontrar dichas tarifas en la Instrucción de Tarifas de MIBGAS y MIBGAS Derivatives ([Instrucción 2026/TARIF_01/ES/PT/MDER](#)).

Principales aspectos de la actualización

- Se establece una tarifa fija mensual de participación, independiente del volumen negociado, aplicable mientras el agente permanezca dado de alta al menos un día del mes.
- Se mantienen tarifas variables asociadas a la actividad, calculadas en función del volumen energético negociado o registrado (€/MWh) y del tipo de producto.
- Determinados servicios específicos (p. ej., reporting REMIT, emisión y mantenimiento de certificados o uso de plataformas de acceso) pasan a facturarse mediante cuotas diferenciadas según utilización.
- Se incorporan costes asociados a servicios operativos concretos, como anulaciones de transacciones solicitadas o usos del sistema que excedan los umbrales establecidos.
- La facturación continuará realizándose con carácter mensual y en formato electrónico, incluyendo los conceptos fijos y variables devengados en el periodo anterior.
- Los importes indicados no incluyen los impuestos que resulten de aplicación.

Esta actualización responde al marco regulatorio vigente tras la **finalización del régimen transitorio del operador del mercado** y tiene como objetivo adaptar la estructura de costes al funcionamiento ordinario y a los servicios efectivamente prestados.

INFORMES

10. TENDENCIAS GLOBALES DE FUSIONES Y ADQUISICIONES

PWC comparte su publicación Global M&A trends, titulada “**La IA lo cambia todo. ¿Y las fusiones y adquisiciones?**”

La inteligencia artificial impulsa muchos de los grandes acuerdos que están elevando el valor total de las fusiones y adquisiciones. Aunque la creciente inversión en IA puede frenar algunas operaciones a corto plazo, abrirá paso a una nueva etapa de innovación. Así, el mercado se va dividiendo en dos: grandes acuerdos tecnológicos y estadounidenses que crecen, frente a acuerdos más pequeños con menos actividad. [Informe Global](#)

También ha publicado el [Informe Tendencias globales de fusiones y adquisiciones en Energía y Utilities: perspectivas para 2026](#)

El aumento rápido en la demanda de energía impulsará la actividad de fusiones y adquisiciones (M&A). El informe sobre las tendencias globales de M&A para 2026 analiza qué significa esto en la práctica, incluyendo:

- Cómo la expansión rápida de la inteligencia artificial (IA) y la infraestructura de centros de datos está aumentando la demanda de recursos y cambiando las prioridades de inversión.
- Qué implica para los inversores diversificar sus portfolios energéticos.
- Cómo el capital privado, los fondos soberanos y las empresas tecnológicas colaboran con sector energético para financiar infraestructura IA a gran escala.

AYUDAS

11. AMPLIACIÓN DE DOTACIÓN DE LAS AYUDAS DE DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIAL

El MINTUR ha ampliado en 78,5 M€ la dotación a la a línea 1 del PERTE de Descarbonización Industrial, pasando de los 329,7 M€ a 408,2 M€ con esta ampliación. ([Nota de prensa](#))

JORNADAS

12. FORO OS MODIFICACIÓN PPOO 96 CIERRES Y DEROGACIÓN TERRE

El próximo **miércoles 25 de febrero de 2026 a las 10:00 horas**, el Operador del Sistema va a organizar un seminario web sobre la **consulta pública relativa a la propuesta de modificación de los procedimientos de operación para la implantación de 96 cierres en el mercado intradiario continuo y para la derogación de TERRE. La consulta está disponible en el Portal de Servicios a Clientes** (servicio “Cambios normativos”) y permanecerá **abierta hasta el 2 de marzo de 2026** (inclusive).

[Enlace de inscripción](#)

Para facilitar el desarrollo de este seminario web, se solicita que, sin perjuicio de las cuestiones que puedan plantearse específicamente en el propio seminario web, se hagan llegar por adelantado sus posibles consultas, a través del [Portal de Servicios a Clientes](#), desde el servicio “*Contacta con nosotros*” y dirigidas a la categoría *Mercado Eléctrico y gestión de interconexiones > Procesos de programación de la operación > Procesos de programación de la operación*.

